INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

El presente informe se fija en la página web de la rama judicial en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 1448 de 2011 y el Acuerdo PSAA 13-9857 del 6 de marzo de 2013 mediante "el cual se regula sobre el inicio de procesos judiciales de Restitución de Tierras" expedido por la Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura, por lo que este despacho **INFORMA** a las demás Autoridades judiciales y Público en general:

Mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2023, la Juez tercera Especializada en Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere auto admisorio del proceso de referencia 470013121003-2023-00019-00 se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio cuya restitución se solicita, los procesos sucesorios, de embargos, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el predio cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten a los mismos, con excepción de los procesos de expropiación .

RADICACION	470013121003-2023-00019-00	
PREDIO	VILLA JUANA	
UBICACIÓN	Ubicado en la vereda Santa Rosalía jurisdicción del municipio de Zona Bananera del departamento del Magdalena.	
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No	222-49589	
CEDULA CATASTRAL No	47098000030002018800O	
ACTUACION	Auto resuelve admitir solicitud de Restitución y Formalización de Tierras	

JORGE ALFREDO RADA VIVES
SECRETARIO